

SECCIÓN SEXTA

Núm. 9718

AYUNTAMIENTO DE EJEJA DE LOS CABALLEROS

FUNDACIÓN AQUAGRARIA

El patronato de la Fundación Aquagraria, en sesión extraordinaria de fecha 28 de diciembre de 2022, aprobó las bases del concurso-oposición para la contratación laboral con carácter indefinido de una plaza de Auxiliar de Museo de Fundación Aquagraria correspondiente a la tasa adicional de estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones del artículo 2 del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

BASES DEL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL INDEFINIDA DE UN/A AUXILIAR DE MUSEO DE FUNDACIÓN AQUAGRARIA INCLUIDO EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DEL AÑO 2022 AL AMPARO DE LA LEY 2072021, DE 28 DE DICIEMBRE

1.- Normas generales

a) El objeto de estas bases es la regulación del procedimiento para la contratación laboral con carácter indefinido de una plaza de Auxiliar de Museo de Fundación Aquagraria a media jornada, correspondiente a la oferta excepcional de empleo público de estabilización temporal del año 2022, amparada en la ley 20/2021, de 28 de diciembre.

b) Las funciones encomendadas para dicho puesto son:

- Las propias de un Auxiliar de Museo

2.- Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Pueden acceder, igualmente, los extranjeros con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del graduado en educación secundaria obligatoria.

d) Compatibilidad funcional: no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Habilitación: no hallarse incurso en causa de incapacidad ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión.

3.- Solicitudes

Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso se dirigirán a la Sra. Presidenta de Fundación Aquagraria, presentándose en el Registro General de Fundación Aquagraria, ubicado en sus oficinas (C/ Manuel Lorenzo Pardo · 50600 Ejeja de los Caballeros). El plazo para presentar las instancias será de 30 días hábiles a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.



La publicación de esta convocatoria se llevará a cabo en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (www.ejea.es) y en la página web de Fundación Aquagraria (www.aquagraria.com).

Las bases de esta convocatoria se publicarán íntegramente en el "Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza

A la instancia se acompañará:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Currículum Vitae donde se hagan constar los méritos alegados.
- c) Documento que acredite la titulación exigida, de conformidad con lo establecido en la base 2ª c) mediante aportación de una fotocopia compulsada del mismo.
- d) Documentación acreditativa (original o copias compulsadas) de los méritos que el candidato desee que se le valoren en la fase de concurso. No se admitirá documentación alguna que se presente una vez expirado el plazo para la presentación de instancias.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato del proceso selectivo.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias, establecido en las presentes bases.

4.- Admisión de los aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Presidenta de Fundación Aquagraria dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En ella se señalará un plazo de cinco días hábiles para la subsanación del defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

La resolución se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (www.ejea.es) y en la página web de Fundación Aquagraria (www.aquagraria.com). En la misma resolución se indicará la composición del Tribunal y el orden y fecha para la celebración de las pruebas selectivas.

Esta publicación será determinante a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen o aleguen contra la causa de exclusión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de las pruebas.

En el supuesto de que no existieren reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario, la lista con las nuevas modificaciones se expondrá en los mismos espacios en que lo fueron las relaciones iniciales.

5.- Tribunal calificador

El tribunal calificador estará integrado por:

- Presidente
- Vocales: Una persona de perfil técnico designada por cada grupo de patronos de cada institución.
- Secretario

La composición del tribunal calificador, así como la designación de sus suplentes se publicará junto con la lista de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (www.ejea.es) y en la página web de Fundación Aquagraria (www.aquagraria.com).

El tribunal calificador, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

El Presidente del Tribunal coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad.

Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas, para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto.

A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el Presidente y el Secretario.



Contra los actos y decisiones del Tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión procederá la interposición de los recursos que se estimen oportunos.

El tribunal podrá requerir en cualquier momento al candidato para que acredite su personalidad.

Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Igualmente, el Tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan. Si en algún momento llega a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión al Presidente de Fundación Aquagraria, quien resolverá, previa audiencia del interesado.

6.- Sistema de elección de los aspirantes

- El sistema de elección de los aspirantes será el de concurso-oposición.
- En la fase de concurso se valorarán: formación y servicios prestados.
- La fase de oposición constará de dos ejercicios, uno teórico y uno práctico.

7.- Pruebas y calificación

Las pruebas selectivas a celebrar y su programa se recogen en el anexo I a esta convocatoria.

Los ejercicios de la fase de oposición valorarán hasta un máximo de 60 puntos, calificándose según se establece en el anexo I y no tendrán carácter eliminatorio. Será necesario alcanzar una puntuación mínima de 24 puntos para acceder a la fase de concurso. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (www.ejea.es) y en la página web de Fundación Aquagraria (www.aquagraria.com).

Seguidamente se valorará la fase de concurso, de conformidad con los criterios señalados en el anexo I.

La fase de concurso se valorará hasta un máximo de 40 puntos según los méritos que se detallan en el anexo I, y que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En el supuesto caso de empate en las calificaciones obtenidas por las personas aspirantes, será criterio para dirimir el empate la mayor calificación obtenida en la fase de concurso. Si continúa el empate, el Tribunal podrá establecer una prueba adicional de contenido práctico.

8.- Propuesta de contratación

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará la relación de aspirantes por orden de puntuación en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (www.ejea.es) y en la página web de Fundación Aquagraria (www.aquagraria.com).

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, al órgano correspondiente que efectuará el nombramiento.

El Tribunal establecerá una relación complementaria que generará una lista de contratación para la cobertura de necesidades temporales de personal en la categoría con los aspirantes que hubiesen superado todas las pruebas sin haber obtenido el puesto de trabajo y según la puntuación obtenida con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados o bajas, por cualquier motivo, del personal.

9.- Presentación de documentos y contratación

El/la aspirante seleccionado/a presentará en el Registro General de Fundación Aquagraria (C/ Manuel Lorenzo Pardo · 50600 Ejea de los Caballeros) los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria, así como la documentación necesaria para su contratación dentro del plazo de cinco días naturales desde la publicación de la lista definitiva de aprobados.

Si no presentan la documentación en el plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, o si no reúnen los requisitos exigidos en estas bases, no podrán ser contratados y quedarán anuladas y sin efecto todas sus actuaciones anteriores, sin perjuicio de las responsabilidades en que hayan podido incurrir por falsedad en las instancias de solicitud de tomar parte en las pruebas selectivas.



La resolución relativa a la contratación será adoptada por la Presidente de Fundación Aquagraria, en favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal.

10.- Legislación aplicable

La convocatoria se regirá por lo dispuesto en estas bases y en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, debiéndose garantizar en todo caso el cumplimiento de los principios rectores de acceso al empleo público previstos en el artículo 55 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público así como en el resto del ordenamiento jurídico.

Ejea de los Caballeros, a 28 de diciembre de 2022. — La presidenta de la Fundación Aquagraria, Teresa Ladrero Parral.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

El sistema de elección de los aspirantes contará con una fase de concurso y otra fase de oposición según se detalla a continuación.

FASE DE CONCURSO

En esta fase se valorarán hasta un máximo de 40 puntos en los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

A) Méritos profesionales: 30 puntos

a) Experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría, y en su caso, especialidad o actividad principal en la entidad convocante:

- Forma de puntuación 1 punto por cada mes completo de experiencia.
- Forma de acreditación: certificado expedido por la correspondiente entidad.

b) Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría similar en otras entidades del sector público.

- Forma de puntuación 0,6 puntos por cada mes completo de experiencia.
- Forma de acreditación: certificado expedido por la correspondiente entidad.

B) Méritos Formativos 10 puntos

- Puntuación máxima 10 puntos
- Estar en posesión de alguno de alguno de los siguientes títulos 5 puntos
- Diplomatura en Turismo
- Grado en Turismo
- Licenciatura en Historia del Arte
- Grado en Historia del Arte
- Estar en posesión de alguna titulación de FP superior de turismo. 3 puntos
- Por cursos, seminarios o congresos, hasta un máximo de 2 puntos.
- Forma de puntuación: número de hora por 0.01 punto por cada seminario o congreso. Como máximo se otorgarán 1,5 puntos por cada uno de los títulos, diplomas y certificados de cursos, seminarios o congresos que se aporten a los méritos formativos.
- Sólo se computarán los títulos, diplomas, cursos, seminarios o congresos que tengan un mínimo de 15 horas.

◦ Forma de acreditación: fotocopia compulsada de los certificados. No se valorarán los certificados que no especifiquen el número de horas.

FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición constará de dos ejercicios y su puntuación máxima será de 60 puntos.

a) Prueba de conocimiento: de carácter teórico y obligatorio. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 20 preguntas tipo test, con respuestas alternativas, en un tiempo máximo de 30 minutos. Dicha prueba teórica tendrá una puntuación máxima de 20 puntos y no penalizarán los errores.

b) Ejercicio práctico: de carácter teórico y obligatorio. Consistirá en la realización de una prueba o pruebas prácticas, que determine el tribunal, relacionadas con las funciones y contenidos de la plaza. El ejercicio se desarrollará en un tiempo máximo de 60 minutos. El presente ejercicio se valorará con un máximo de 40 puntos.



N
P
O
B

La calificación final del proceso selectivo será de un máximo de 100 puntos.

La calificación final del proceso de selección vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y la fase de oposición.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para los aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

Programa

- Estatutos de Fundación Aquagraria.
- Proyecto museográfico Aquagraria.
- Proyecto museográfico Casa del Colono.
- Funciones de los museos. Su organización interna.
- Criterios básicos de la conservación preventiva.
- Planificación de la seguridad en el museo.
- El público en el museo. El museo como espacio de aprendizaje.
- El discurso expositivo: exposición permanente y exposición temporal.



MODELO DE INSTANCIA

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS
REFERENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO
ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL**

PROCESO SELECTIVO

Nombre de la plaza a la que se opta: _____

Convocatoria en BOPZ nº _____ Fecha de Publicación: _____

DATOS PERSONALES

Apellidos _____ Nombre _____

DNI _____

Domicilio _____

Teléfono 1 _____ Teléfono 2 _____

DECLARA. Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Convocatoria para la plaza reseñada en la presente solicitud.

SOLICITA. Tenga por presentada la presente solicitud dentro del plazo conferido al efecto y, en consecuencia, sea admitido/a para tomar parte en el proceso selectivo de concurso de méritos correspondiente referente a la plaza a la que hago referencia en la presente instancia.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA PRESENTE SOLICITUD

- Fotocopia Documento Nacional de identidad o documento que lo sustituya.
- Fotocopia de la titulación exigida para el acceso a la plaza a la que se opta conforme a lo requerido en los requisitos 2.B9 convocatoria.
- Fotocopia de los méritos alegados para su valoración en el concurso de méritos.
- Acreditación de los requisitos específicos exigidos para el acceso a la plaza a la que se opta, salvo la referente a no poseer antecedentes en materia de delitos sexuales, que se acreditará por aquella persona que supere el correspondiente proceso selectivo, con carácter previo a su nombramiento/contratación.

Fdo. _____

SRA. PRESIDENTA DE FUNDACIÓN AQUAGRARIA